



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE EL GIRÓN
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ASIGNACIÓN A LOS CATASTROS DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC20-00000057, PARA MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DMQ) DEL PERIODO 2020-2021

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: CESAR EDUARDO SEGOVIA
SEGOVIA

TUTOR: JOSEFINA MERCEDES ZAPATA
SÁNCHEZ

Quito - Ecuador

2023

**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, Cesar Eduardo Segovia Segovia con documento de identificación N° 1722574876 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 13 de febrero del año 2023

Atentamente,



Cesar Eduardo Segovia Segovia
172257487-6

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Cesar Eduardo Segovia Segovia con documento de identificación No. 1722574876, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del Artículo Académico: **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ASIGNACIÓN A LOS CATASTROS DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC20-00000057, PARA MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DMQ) DEL PERIODO 2020-2021”** el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciada en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 13 de febrero del año 2023

Atentamente,



Cesar Eduardo Segovia Segovia
1722574876

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Josefina Mercedes Zapata Sánchez con documento de identificación N° 1708732365 docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: **“VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ASIGNACIÓN A LOS CATASTROS DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. NAC-DGERCGC20-00000057, PARA MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DMQ) DEL PERIODO 2020-2021”** realizado por Cesar Eduardo Segovia Segovia con documento de identificación N° 1722574876, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción Artículo Académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 13 de febrero del año 2023

Atentamente,



Josefina Mercedes Zapata Sánchez
1708732365

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	1
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	2
CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	3
CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN	4
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
1. INTRODUCCIÓN	9
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	10
4. JUSTIFICACIÓN	11
5. OBJETIVOS	11
5.1. OBJETIVO GENERAL	11
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO	12
6. MARCO TEÓRICO	12
6.1. MARCO CONCEPTUAL	12
6.2. BASES TEÓRICAS	14
7. METODOLOGÍA	19
7.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	19
7.2. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA	20
7.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	20
7.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	21
8. RESULTADOS	22
9. DISCUSIÓN	37
10. CONCLUSIONES	38
11. BIBLIOGRAFÍA	39

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad . 21

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Pregunta 1 de la encuesta	22
Ilustración 2: Pregunta 2 de la encuesta	23
Ilustración 3: Pregunta 3 de la encuesta	24
Ilustración 4: Pregunta 4 de la encuesta	25
Ilustración 5: Pregunta 5 de la encuesta	26
Ilustración 6: Pregunta 6 de la encuesta	26
Ilustración 7: Pregunta 7 de la encuesta	27
Ilustración 8: Pregunta 8 de la encuesta	28
Ilustración 9: Pregunta 9 de la encuesta	29
Ilustración 10: Pregunta 10 de la encuesta	30
Ilustración 11: Pregunta 11 de la encuesta	31
Ilustración 12: Pregunta 12 de la encuesta	32
Ilustración 13: Pregunta 13 de la encuesta	33
Ilustración 14: Pregunta 14 de la encuesta	33
Ilustración 15: Pregunta 15 de la encuesta	34
Ilustración 16: Pregunta 16 de la encuesta	35
Ilustración 17: Pregunta 17 de la encuesta	36
Ilustración 18: Pregunta 18 de la encuesta	36

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA ASIGNACIÓN A LOS CATASTROS DE AGENTES DE RETENCIÓN NO. NAC-DGERCGC20-00000057, PARA MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA CREACIÓN Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS DE PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE EN: CARTELES, TABLEROS, BOLETINES Y CARTELERAS, EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (DMQ) DEL PERÍODO 202-2021

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en identificar las ventajas y desventajas de la calificación que se da mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000057 que tienen las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, además que se da a conocer que efectos económicos que ocasionó el cumplir con las obligaciones que conlleva la designación de Agentes de Retención para el año fiscal 2020.

El objetivo planteado fue determinar el impacto que tuvieron dichas microempresas al ser designadas como Agentes de Retención, se estudió la normativa legal y tributaria en conjunto con la investigación de campo, realizada con encuestas a la muestra obtenida de varias microempresas pertenecientes a este grupo en particular centrándose en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Al final de la investigación fue evidente el impacto que tuvo este sector importante de la publicidad, ya que debido al desconocimiento de los contribuyentes sobre esta designación de Agentes de Retención las afectaciones económicas y tributarias en el año fiscal 2020 son relevantes.

Palabras Clave:

Agentes de Retención, Microempresas, Publicidad, Catastro, Obligaciones, Declaraciones

ADVANTAGES AND DISADVANTAGES OF THE ASSIGNMENT TO CADASTRES OF RETENTION AGENTS DOES NOT. NAC-DGERCGC20-00000057, FOR MICROENTERPRISES DEDICATED TO THE CREATION AND PLACEMENT OF OUTDOOR ADVERTISING ADS IN: POSTERS, BOARDS, BULLETINS AND BILLBOARDS, IN THE METROPOLITAN DISTRICT OF QUITO (DMQ) OF THE PERIOD 202-2021

ABSTRACT

This research paper is based on identifying the advantages and disadvantages of the qualification given through Resolution No. NAC-DGERCGC20-00000057 that microenterprises dedicated to the creation and placement of outdoor advertising ads have, in addition to which it is announced what economic effects caused by complying with the obligations that entails the designation of Withholding Agents for the fiscal year 2020.

The objective was to determine the impact that these microenterprises had when they were designated as Retention Agents, the legal and tax regulations were studied in conjunction with the field research, carried out with surveys of the sample obtained from several microenterprises belonging to this particular group focusing on the Metropolitan District of Quito (DMQ).

At the end of the investigation it was evident the impact that this important sector of advertising had, since due to the ignorance of taxpayers about this designation of Withholding Agents the economic and tax impacts in fiscal year 2020 are relevant.

Keywords:

Retention Agents, Microenterprises, Advertising, Cadastre, Obligations, Declarations

1. INTRODUCCIÓN

Esta investigación se enfoca en conocer las ventajas y desventajas que tienen las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre del DMQ que se encuentran tanto en el catastro del Régimen Impositivo para Microempresas (RIM) como en el catastro de Agentes de Retención.

En el Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributaria Interno se dan los parámetros para los Agentes de Retención:

El Servicios de Rentas Internas seleccionará a los residentes en el país y establecimientos permanentes de no residentes en el Ecuador, y las calificará como “Agentes de Retención”, para el efecto, entre otros, se considerarán los siguientes parámetros respecto de los dos últimos ejercicios fiscales:

- a) Se encuentren obligados a llevar contabilidad;
- b) Presenten un perfil positivo de cumplimiento de obligaciones tributarias y deberes formales;
- c) No registren deudas tributarias firmes relacionadas con la retención de impuestos;
- d) La relación de sus Impuestos a la Renta causado y el total de los ingresos no represente una carga tributaria menor respecto a la de su sector económico;
- e) No hubiesen sido calificados por la Administración Tributaria como empresa fantasma o con transacciones inexistentes.
- f) Otro establecidos por la propia Administración Tributaria, que por su naturaleza permitan un adecuado control tributario (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Es importante señalar que el sector de la publicidad es una de las actividades que ha aportado significativamente en la recaudación de tributos en los últimos años, por lo que se ha considerado como ámbito de estudio del presente tema. Según los datos del SRI tiene un aporte en la recaudación por Actividad Económica en Publicidad y Estudio de Mercado de \$ 51.962.069.87 el cual equivale al 0.42% del total de aportes en el año 2020.

“La publicidad exterior es un medio de divulgación de noticias o anuncios de carácter comercial para atraer a posibles compradores, espectadores o usuarios en movimiento, realizada en lugares públicos” (Grupo Graphic, 2011). Este tipo de publicidad exterior aunque en los últimos años se

ha reducido a causa de la publicidad digital, se mantiene un pie porque sigue siendo usado por la comunidad, manteniendo su aporte a este sector.

Para identificar los efectos positivos o negativos que conlleva la designación como Agentes de Retención a ciertas empresas publicitarias, se realiza una investigación de tipo exploratoria por el hecho de que tal designación, fue una resolución nueva y esta no tiene precedentes de estudio, usará los métodos deductivo directo y analítica para determinar qué efecto tendrá en las microempresas calificadas como Agentes de Retención.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El 31 de diciembre del 2019 se publica en el Registro Oficial N°111 se publica la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria, con el fin de ayuda al cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los ciudadanos, en esta Ley se dan a conocer las normas generales del Régimen Impositivo para microempresas (RIM).

El RIM ayuda a los microempresarios con sus obligaciones tributarias de los Impuestos al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto a Consumos Especiales (ICE).

Como se menciona por los autores del trabajo el liderazgo en las microempresas:

Las microempresas en el Ecuador tienen un su haber un sinnúmero de competencias que les permiten solventar sus actividades diariamente; el liderazgo efectuado en estas filiales representa que el proceso administrativo se ejecuta eficazmente en función de potenciar las habilidades y destrezas del capital humano, y de los directivos en general (Izquierdo Vera, Novillo Díaz, & Mocha Román, 2017).

En el 14 de septiembre de 2020 la Administración Tributaria reduce los Agentes de Retención a nivel nacional, mediante la Resolución Nro. NAC-DNCRASC20-00000001 se dan a conocer las especificaciones para calificar a los sujetos pasivos que constan en el Anexo a la presente Resolución, como Agentes de Retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en este catastro constan microempresa del sector de la publicidad (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001, 2020).

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son las ventajas y desventajas que pueden tener las microempresas que se encuentren en el Régimen Impositivo en el año fiscal 2020?

- ¿Cómo afecta a las microempresas el nuevo tratamiento de las obligaciones tributarias que deben realizar las microempresas que se encuentran en el catastro de Agentes de Retención dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?
- Cómo las microempresas que se encuentran en el catastro de Agentes de Retención sobrellevan el Régimen Impositivo que les fue aplicado?

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante la Resolución No NAC-DGERCGC20-00000057 se dan a conocer las normas para la calificación, presentación de presentaciones de declaraciones y pagos de impuesto, de los agentes de retención y contribuyentes especiales (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057, 2020). Como información del sector de análisis según la Revista Lideres:

En el país, en el 2010 se registraron 974 establecimientos con negocios vinculados con el sector de la publicidad. De esa cifra, 197 participaban en la creación e inserción de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio y televisión, Internet y los medios.

Los datos corresponden al Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos (INEC). Resto de establecimientos participa en actividades como la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, alquiler de espacios de publicidad en vallas publicitarias, distribución de muestras de productos (Revista Lideres, 2011).

En la presente investigación analiza el cambio en las obligaciones tributarias, para el sector que se dedica a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, que en su gran mayoría se establecen como microempresas de acuerdo al catastro del Régimen Impositivo para Microempresa, en la nueva Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 designados como Agentes de Retención y con ello toman directamente diferentes obligaciones tanto tributarias como contables, por lo que existen efectos económicos que como Agentes de Retención deben sobrellevar con más responsabilidades para el progreso del negocio.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Identificar las principales ventajas y desventajas de la asignación a los catastros de Agentes de Retención del Régimen Impositivo, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC-20-00000057

Y NAC-DNCRASC20-00000001 para las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en carteles, tableros, boletines y carteleras en del DMQ del periodo 2020 mediante el análisis de la normativa vigentes y la aplicación de técnicas de investigación de campo.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Conocer la normativa tributaria aplicable a las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre que se encuentran en el catastro del RIM y fueron designadas como Agentes de Retención, mediante un estudio de la normativa tributaria para obtener conocimientos referentes a esta área.
- Determinar si las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre del DMQ se encuentran en el catastro de Agentes de Retención y que formen parte del RIM pueden sobrellevar el nuevo tratamiento tributario en el año fiscal 2020, mediante un estudio de campo con el fin de averiguar si esta designación les fue favorable o caso contrario perjudicial.
- Determinar los efectos económicos, financieros y tributarios de las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre del DMQ como consecuencia de ser nombrado Agentes de Retención mediante encuestas para determinar el estado en el que se encuentra estas empresas.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. MARCO CONCEPTUAL

Microempresa

“La unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de venta o ingresos brutos anuales iguales con menores de treientos mil (US \$ 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América” (REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION, 2018).

Agentes de Retención

Art. 29.- Otros responsables 1. Los Agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén imposibilitados de retener tributos y que por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligados a ello (CODIGO TRIBUTARIO, 2018).

Obligaciones de los agentes de retención

Art.50.- obligaciones de los agentes de retención.- la retención en la fuente deberá realizarse al momento del pago o crédito en cuenta, lo que suceda primero la gente de pensiones están obligados para entregar el respectivo comprobante de retención, dentro del término la mayor de 5 días de recibido el comprobante de venta, a las personas a quienes deben efectuar la reconvección. En el caso de las retenciones por ingresos del trabajo en relación de dependencia, el comprobante de retención será entregado dentro del mes de enero de cada año en relación con la renta del año presente. Así mismo, están obligados a declarar y depositar mensualmente los valores retenidos las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las fechas y en la forma que determine el reglamento (DerechoEcuador.com, 2021).

Tributos

En el Código según los artículos:

“Art.1.- entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (CODIGO TRIBUTARIO, 2018).

“Art.6.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como mejora” (CODIGO TRIBUTARIO, 2018).

Impuesto al Valor Agregado

Ar. 52.- Objeto del impuesto.- Se establece el Impuesto al Valor Agregado(IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles d naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (DerechoEcuador.com, 2021).

Impuesto a la Renta

“Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley” (DerechoEcuador.com, 2021).

Publicidad

La publicidad es un sistema de comunicación de masas que utiliza todos los canales de los mass media aplicando un conjunto de técnicas de la psicología y de la sociología con un fin utilitario (generalmente la venta) y por eso tendiendo a la aceleración del circuito económico producción-consumo (Morales & Costa, 2005).

6.2. BASES TEÓRICAS

Resolución NAC-DGERCGC20-00000057

Mediante los artículos de la Resolución NAC-DGERCGC20-00000057 se dan a conocer los criterios para la designación de agentes de retención, que será aplicado a partir del siguiente mes de la notificación como dicta el primer artículo de la presente Resolución:

Artículo 1. Calificación de agentes de retención y contribuyentes especiales.- El Servicio de Rentas Internas, de conformidad a sus competencias legalmente establecidas, podrá realizar, en cualquier tiempo, la designación de agentes de retención y contribuyentes especiales, de la siguiente forma:

1. Agentes de retención:

i) A través de resoluciones de carácter general, que tendrá efecto en la fecha dispuesta en la misma;

y,

ii) Mediante acto administrativo debidamente motivado, la cual tendrá efecto desde el primer día

del mes siguiente a la fecha de la notificación de la resolución correspondiente (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057, 2020).

Artículo 2. Revocatoria de la designación de agentes de retención y contribuyentes especiales.- La Administración Tributaria podrá revocar la designación de agentes de retención y contribuyentes especiales de la misma forma prevista en el artículo anterior . La revocatoria tendrá efecto desde la fecha prevista en la resolución de carácter general, o desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del acto administrativo de revocatoria correspondiente (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057, 2020).

Artículo 3. Forma de declaración de los agentes de retención y de los contribuyentes especiales.-Las declaraciones de impuestos por parte de los agentes de retención y de los contribuyentes especiales se realizarán por internet, a través del portal web institucional del Servicio de Rentas Internas (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057, 2020).

Los contribuyentes del Régimen Impositivo para microempresa deben presentar su declaración de retención en la fuente del Impuesto a la Renta en forma semestral, el primer pago debe cumplirse en julio y el segundo en enero, en los días establecidos en el Art. 158 de la declaración del Impuesto al Valor Agregado del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Artículo 6. Catastro de agentes de retención y contribuyentes especiales.- El Servicio de Rentas Internas publicará en su portal web institucional (www.sri.gob.ec) el catastro de agentes de retención y contribuyentes especiales, designaos como tales, el mismo que será actualizado de acuerdo con las designaciones o exclusiones, que efectúe esta Administración Tributaria (RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057, 2020).

Mediante el presente catastros las empresas pueden conocer de manera rápida y sencilla si fueron designados con la calificación de agentes de retención.

LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA

Régimen Impositivo para Microempresas

Art. 97.16.- Régimen para microempresa.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta , al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley (DerechoEcuador.com, 2021).

Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán al este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversión y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado (DerechoEcuador.com, 2021).

Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresa los contribuyentes cuya actividad económica sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la presentación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente renta de capital (DerechoEcuador.com, 2021).

Art. 97.19.-Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto (DerechoEcuador.com, 2021).

Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general (DerechoEcuador.com, 2021).

Art.97.20.- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan dejen de cumplir las condiciones previstas en este

Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia (DerechoEcuador.com, 2021).

Art. 97.21.- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;
2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;
3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,
4. Los demás que establezca el reglamento (DerechoEcuador.com, 2021).

Art. 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y serán de aplicación obligatoria para las microempresas (DerechoEcuador.com, 2021).

“Art. 97.25.- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral” (DerechoEcuador.com, 2021).

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Régimen Impositivo Para Microempresas

Art. 253.1.- Contribuyentes sujetos al régimen para microempresas.- Se sujetarán al régimen para microempresas las personas naturales, las sociedades residentes, discales del Ecuador o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, incluidos los emprendedores, que cumplan con las condiciones previstas en el Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, para ser considerados microempresas (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.6.- Catastros del Régimen Impositivo para Microempresa.- La inclusión o exclusión de oficio, se ejecutará sin necesidad de comunicación previa; no obstante, el Servicio de Rentas Internas deberá publicar, en su página web, hasta el mes de septiembre de cada año, el catastro de los contribuyentes incluidos y excluidos de este régimen, conforme las condiciones establecidas mediante resolución de carácter general (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.8.- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las obligaciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanecía (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.10.- De las peticiones a la inclusión o exclusión de oficio.- Cuando los contribuyentes soliciten la inclusión al Régimen impositivo para Microempresas o consideren que no procede la inclusión o exclusión del mismo, podrán presentar su petición justificando objetivamente sus motivos, en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir de la publicación del catastro previsto en este Capítulo (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.14.- Contabilidad.- Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, estarán obligados a llevar contabilidad en los casos y con las condiciones

previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento y la normativa expedida por los organismos de regulación y control correspondientes (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.20.- Declaración y pago del impuesto a la renta.- Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo par Microempresas, presentarán y pagarán el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación será declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al valor agregado (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

Art. 253.21.- Intereses y multas.- Si el sujeto pasivo presentare su declaración de impuesto a la renta luego de haber vencido los plazos previstos en el inciso anterior, a más del impuesto respectivo, deberá pagar los correspondientes intereses y multas que serán liquidados en la misma declaración, de conformidad con lo que disponga el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI, 2020).

7. METODOLOGÍA

Para el estudio de la designación de Agentes de Retención la información se obtuvo de las encuestas hechas a las microempresas y con el estudio de la normativa tributaria para presentarla en gráficos.

7.1. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

Método Analítico

A partir del conocimiento general de una realidad realiza la distinción, conocimiento y clasificación de los distintos elementos esenciales que forman parte de ellas y de las

interrelaciones que sostienen entre sí. Se fundamenta en la premisa de que a partir del todo absoluto se puede conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones entre ellas (Abreu, 2014).

Se utilizó el método analítico para definir los aspectos específicos de mayor impacto a las microempresas designadas como Agentes de Retención.

Método Hipotético Deductivo

Se trata del método que parte de una hipótesis o explicación inicial, para luego obtener conclusiones particulares de ella, que luego serán a su vez comprobadas experimentalmente. Es decir, comprende un pacto inicial de inferencias empíricas (observación, por ejemplo) que permite deducir una hipótesis inicial que sea luego sometida a experimentación (Raffino, 2020).

Se usó el método deductivo ocupando una premisa inicial, con el fin de obtener conclusiones verificadas una investigación de campo.

7.2. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA

La investigación exploratoria consiste en proveer una referencia general de la temática, a menudo desconocida, presente en la investigación a realizar. Entre sus propósitos se puede citar la posibilidad de formular el problema de investigación, para extraer datos y términos que nos permitan generar las preguntas necesarias. Asimismo, proporciona la formulación de hipótesis sobre el tema a explorar, sirviendo de apoyo a la investigación descriptiva (Morales N. , 2015).

Para este trabajo se usó la investigación exploratoria por el motivo que este tema de la designación de Agentes de Retención a microempresas en el RIM es nuevo y no hay investigaciones previas, por lo tanto este trabajo dejó referencias para futuras investigaciones como los datos que se obtuvieron de las encuestas realizadas.

7.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

Como menciona el autor del libro (Lema González, 2009)“La población es el conjunto de todos los elementos de la misma especie que presentan una característica determinada o que corresponde a una misma definición y a cuyos elementos se le estudiarán sus características y relaciones”.

“El investigador debe decidir en su estudio va a considerar la población o parte de ésta; en el segundo caso, selecciona una muestra para calcular estadísticos, e inferir a partir de éstos los datos (parámetros) de la población” (Lema González, 2009).

Para determinar la población de esta investigación se utilizaron dos catastros, el catastro del RIM y el catastro de Agentes de Retención, filtrando por provincias a fin de localizar las microempresas de la provincia de pichinchas. Posteriormente se filtró por la Razón Social de las entidades para encontrar las microempresas dedicadas a la publicidad, finalmente se realiza la búsqueda por la actividad económica en base al RUC de cada una de estas microempresas en la página web del SRI, en base a los resultados se determina la existencia de 16 microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre en: carteles, tableros, boletines y carteleras en el DMQ y de las 16 microempresas 8 de ellas se encuentran designadas como Agentes de Retención.

Tabla 1: Microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad

CATASTRO DE AGENTES DE RETENCIÓN		
No.	RUC	RAZÓN SOCIAL
947	1792689236001	AGENCIA DE PUBLICIDAD CREAMIDEAS S.A.
22595	1792327253001	COOL BRAND PUBLICIDAD S.A.
44788	1792360552001	J&M AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.
48571	1792491134001	LOOP PUBLICIDAD CIA. LTDA.
50622	1792040183001	MARKETING Y PUBLICIDAD S.A. PLANODIGITAL
71713	1792136938001	SOLVENTIA PUBLICIDAD SOLVENPUB S.A.
72736	1792318947001	TAGGPUBLICIDAD S.A.
74048	1792576989001	TIMBÓ PUBLICIDAD S.A.

Fuente: (SERVICIO DE RENTRAS INTERNAS, 2020)

Elaborado por: César Segovia

7.4. TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN

“Una definición para la encuesta según los autores es “La técnica de encuestas se ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz” (Casas Anguita, Repullo Labrador, & Donado Campos, 2003).

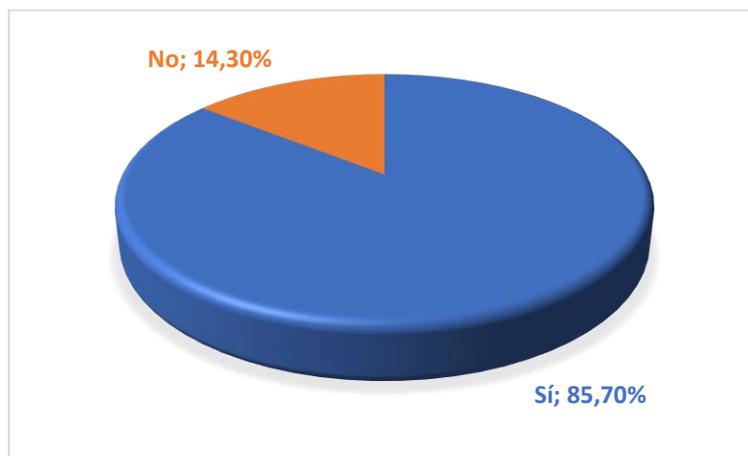
La encuesta que se aplicó en esta investigación facilito la recopilación de información a fin de conocer si la designación de Agentes de Retención proporcionó algún beneficio para el sector de las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad, o por lo contrario las perjudico.

8. RESULTADOS

Los resultados que se presentan en la siguiente investigación fueron obtenidos mediante la aplicación de encuestas a las microempresas que se encuentra ubicadas en el DMQ, estos datos fueron utilizados para un análisis académico.

1. ¿Conoce Usted las nuevas disposiciones referentes al Régimen Impositivo para Microempresas?

Ilustración 1: Pregunta 1 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

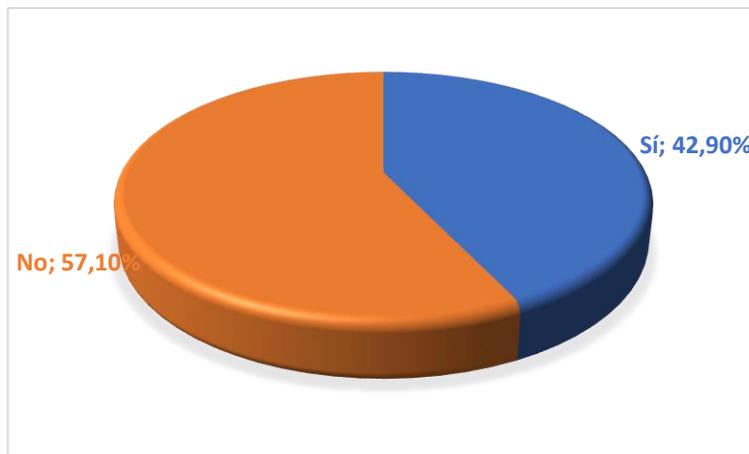
En la primera pregunta realizada a las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre del DMQ, el 85,70% conoce las disposiciones del Régimen Impositivo para Microempresas y el restante 14,30% tiene un desconocimiento del mismo.

Análisis:

La mayoría de las microempresas se mantiene informada de los cambios tributarios que los afecta para evitar incumplimientos y sanciones, mientras que para los que desconocen estas nuevas disposiciones se recomienda estar más pendientes de los cambios tributarios para evitar el incumplir con sus deberes tributarios.

2. ¿Está de acuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresas?

Ilustración 2: Pregunta 2 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

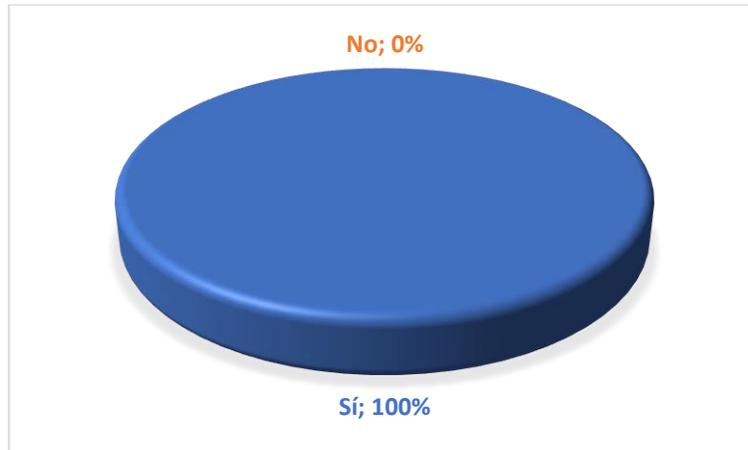
De las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre del DMQ, un porcentaje del 57.10% no está de acuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresa mientras que el restante 42.90% si está de acuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresa.

Análisis:

Mientras la mayor parte de encuestados no están de acuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresas ya que al estar en este Régimen tiene que cumplir muchas obligaciones que las puede afectar, al ser este un Régimen obligatorio que se debe cumplirse por 5 años o mientras dure su condición como microempresa deberán acatar estas disposiciones.

3. ¿Conoce Usted que varias microempresas del Régimen Impositivo para Microempresas dedicadas a la actividad de creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre han sido designadas como Agentes de Retención?

Ilustración 3: Pregunta 3 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por : César Segovia

Interpretación:

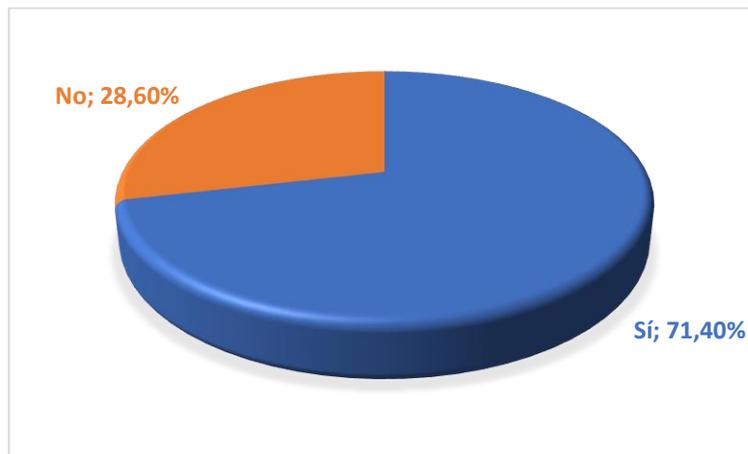
Del total de microempresas encuestadas un 100% respondió que tiene conocimientos de la designación de Agentes de Retención para las microempresas dedicadas a ese sector.

Análisis:

Todas las microempresas dedicadas a este sector de la publicidad encuestados saben que aun estando en el Régimen impositivo para Microempresas pueden ser designados como Agentes de Retención.

4. ¿Conoce Usted las nuevas resoluciones que regulan las obligaciones que deben cumplir los Agentes de Retención?

Ilustración 4: Pregunta 4 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaboración: César Segovia

Interpretación:

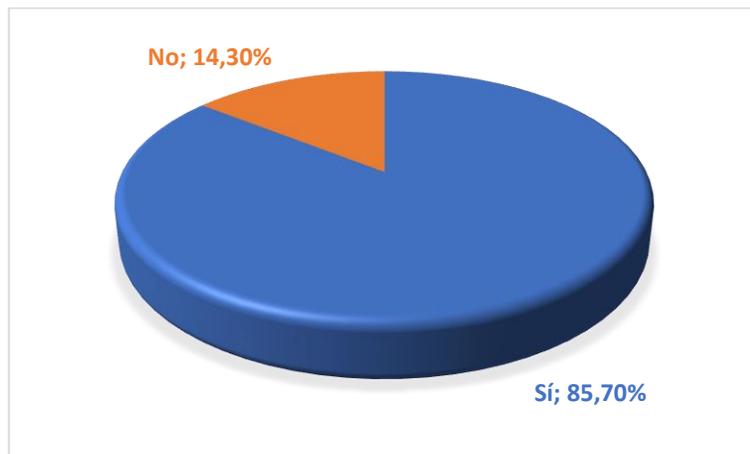
Del total de microempresas encuestadas se obtuvo que un 71,40% conoce las resoluciones referentes a los Agentes de Retención mientras que el 28,60% restante tienen un desconocimiento de este tema.

Análisis:

Las microempresas conociendo que pueden ser designados Agentes de Retención no todas están constantemente informándose de que obligaciones tiene que cumplir aun cuando esta información está al alcance de los contribuyentes.

5. ¿Usted tiene conocimiento que su microempresa fue designada como Agente de Retención?

Ilustración 5: Pregunta 5 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

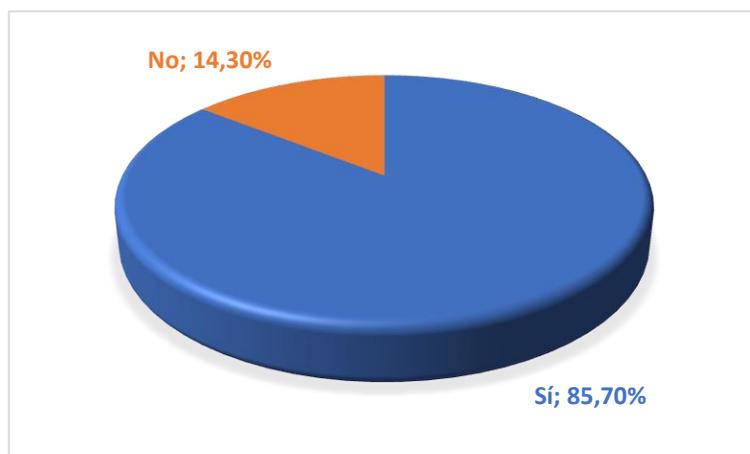
Del total de encuestados un 85,70% conoce que fue designado como Agente de Retención y el porcentaje restante que es de 14,30% no sabe de designación como Agente de Retención.

Análisis:

La gran mayoría de microempresas saben que fueron designados como Agentes de Retención mientras cumplan con sus obligaciones no tendrán problemas, pero para los que no saben de esta designación tendrán sanciones al no incumplir con sus obligaciones.

6. ¿Usted tiene conocimiento de sus obligaciones como Agente de Retención?

Ilustración 6: Pregunta 6 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Eduardo

Interpretación:

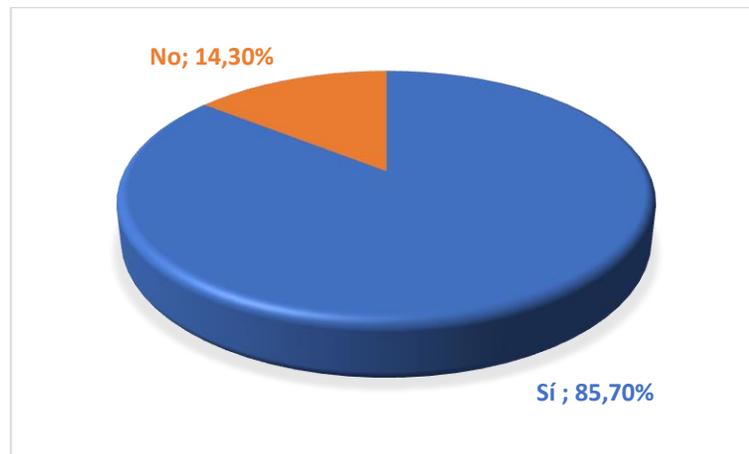
En base a las respuestas obtenidas de la encuesta se da a conocer que el 85,70% de los encuestados si conocen que obligaciones de los Agentes de Retención, mientras que el restante 14,30% desconoce las obligaciones de los Agentes de Retención.

Análisis:

Existe una falta de información de las microempresas que están en ese pequeño porcentaje y enfrentaran sanciones al no conocer sus obligaciones ya que su desconocimiento no es una excusa que los libera de sus obligaciones al ser designado Agente de Retención estos tendrán que cumplir hasta que sea revocada esta designación.

7. ¿En base a la designación de Agente de Retención, Usted ha realizado las retenciones en la fuente del Impuesto al Valor Agregado?

Ilustración 7: Pregunta 7 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

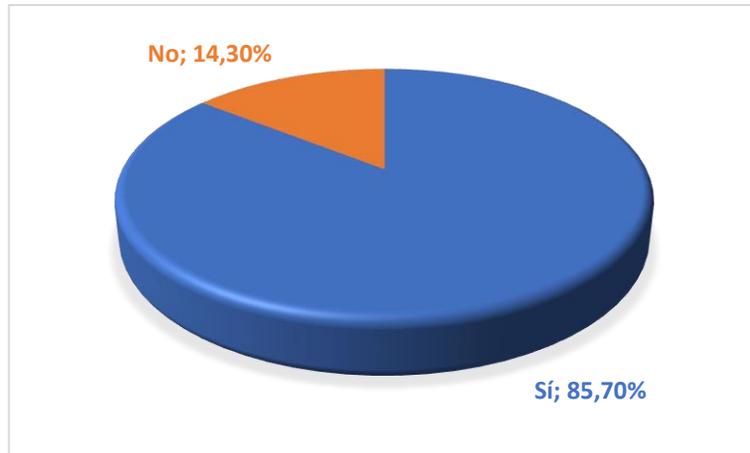
Con los resultados de la encuesta se determinó que el 85,70% de los encuestados realiza las retenciones del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la designación de Agentes de Retención y el 14,30% restante no lo realiza.

Análisis:

Un pequeño porcentaje de las microempresas encuestadas está incumpliendo con sus obligaciones al no realizar las respectivas retenciones afectando tributariamente por lo cual se recomienda corregir esto comenzando a realizar las retenciones y llevar su respectiva contabilidad según lo dicen su designación de Agente de Retención.

8. ¿En base a la designación de Agente de Retención, Usted ha realizado las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta?

Ilustración 8: Pregunta 8 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

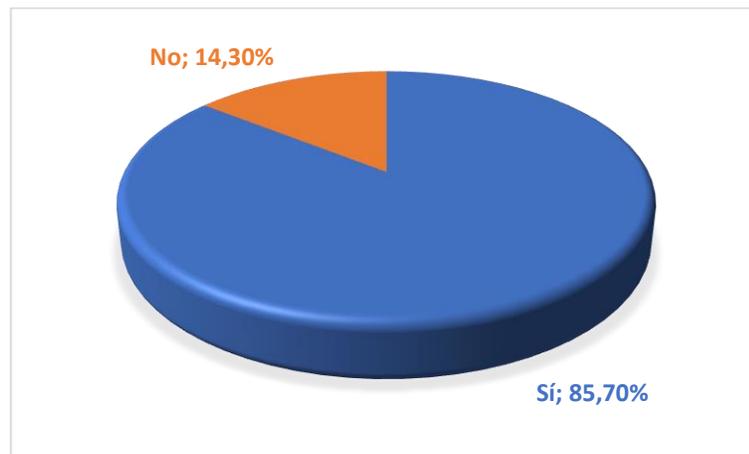
Con los resultados de la encuesta se determinó que el 85, 70% de los encuestados realiza las retenciones del Impuesto a la Renta de acuerdo a la designación de Agentes de Retención y el 14,30% restante no lo realiza.

Análisis:

Por una posible desinformación este pequeño porcentaje de los encuestados está incumpliendo con sus obligaciones al no realizar las respectivas retenciones y con ello recibirán sanciones al no cumplir con las obligaciones de su respectiva designación.

9. ¿Conoce en qué fechas debe presentar la declaración del Impuesto a la Renta bajo el Régimen Impositivo para Microempresas?

Ilustración 9: Pregunta 9 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

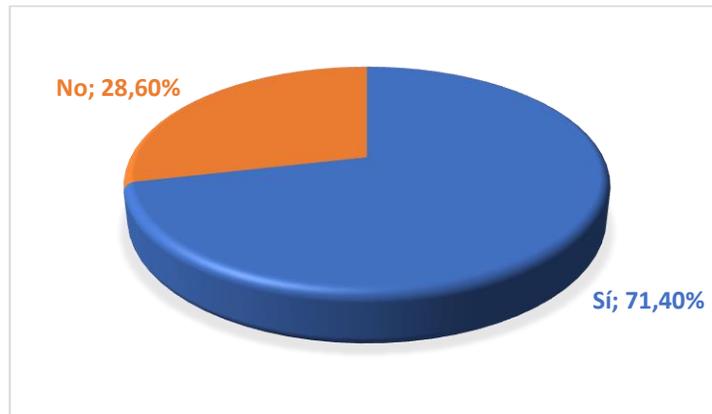
De acuerdo a la información recolectada de la encuesta se da a conocer que el 85,70% de los encuestados conocen en que fechas se debe presentar la declaración del Impuesto a la Renta, mientras que el restante 14,30% no tiene este conocimiento.

Análisis:

El desconocimiento de cuándo se presentan la declaración del Impuesto a la Renta conlleva multas por no presentar a tiempo, se recomienda estar actualizado o tener una persona de la empresa que este al tanto de ámbito tributario que afecten su empresa.

10. ¿Está de acuerdo con los plazos semestrales para cumplir con las declaraciones del Impuesto a la Renta?

Ilustración 10: Pregunta 10 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

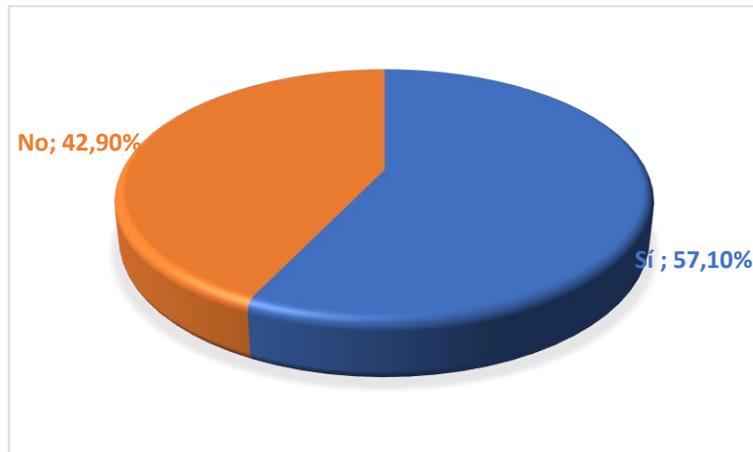
De las microempresas encuetadas el 71,40% está de acuerdo con los plazos semestrales para el pago de las declaraciones del Impuesto a la Renta y el otro 28,60% no está de acuerdo con el plazo semestral para el pago de la declaración del Impuesto a la Renta.

Análisis:

Del porcentaje de empresas que están en desacuerdo con los plazos establecidos deben acatar las disposiciones hasta que sea revocada la designación de Agentes de Retención ya que son establecidas de manera general y no específica para cada empresa.

11. ¿Está de acuerdo con el pago del 2% del Impuesto a la Renta sobre los ingresos brutos para las empresas que se encuentran en el catastro del Régimen Impositivo para microempresa?

Ilustración 11: Pregunta 11 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por : César Segovia

Interpretación:

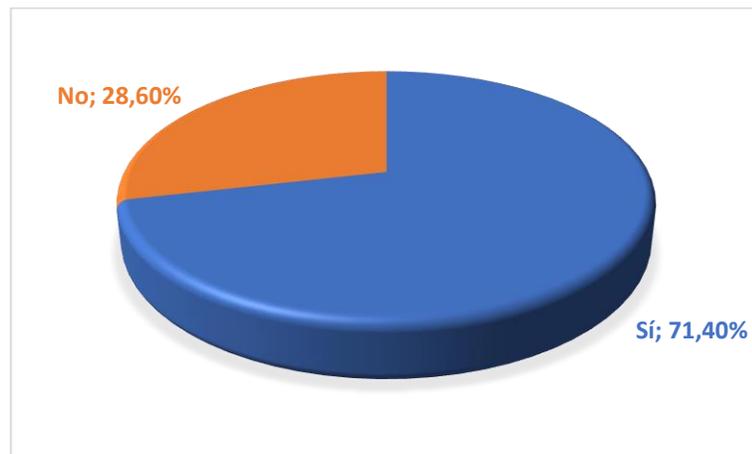
De acuerdo con la información obtenida de la encuesta el 57,10% está de acuerdo con el pago del 2% del Impuesto a la Renta sobre los ingresos brutos y el restante 42,90% afirma no estar de acuerdo con este pago.

Análisis:

Las microempresas que están en contra de este pago son empresas que en el año fiscal 2020 tuvieron una significativa disminución de su liquidez y al realizar los pagos estos son una cifra muy alta.

12. ¿Al ser designado como Agente de Retención Usted cambio la leyenda de sus comprobantes de venta a “Contribuyente Régimen Microempresa” y “Agente de Retención”?

Ilustración 12: Pregunta 12 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

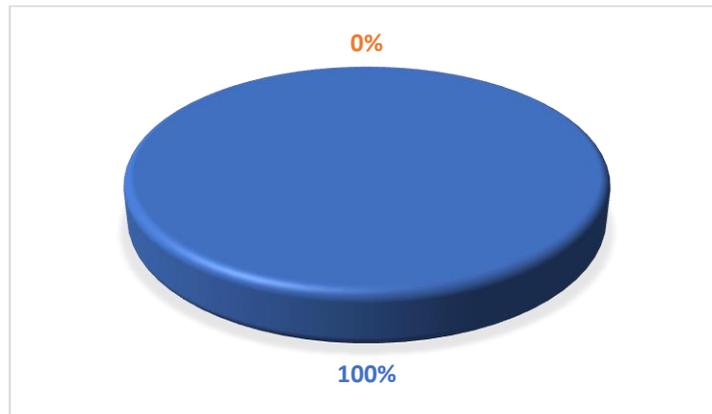
Con los resultados obtenidos de la encuesta se dieron a conocer que el 71,40% cumple con la obligación de cambiar la leyenda en sus comprobantes, y restante 28,60% no lo ha hecho posiblemente por desconocimiento.

Análisis:

Por un posible desconocimiento de su designación de Agente de Retención o de sus obligaciones estas empresas no están cumpliendo con el cambio de la leyenda y solo usan la requerida al ser microempresas y estos comprobantes serian erróneos al hacer las retenciones correspondientes.

13. ¿Su microempresa cumple regularmente con las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta?

Ilustración 13: Pregunta 13 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

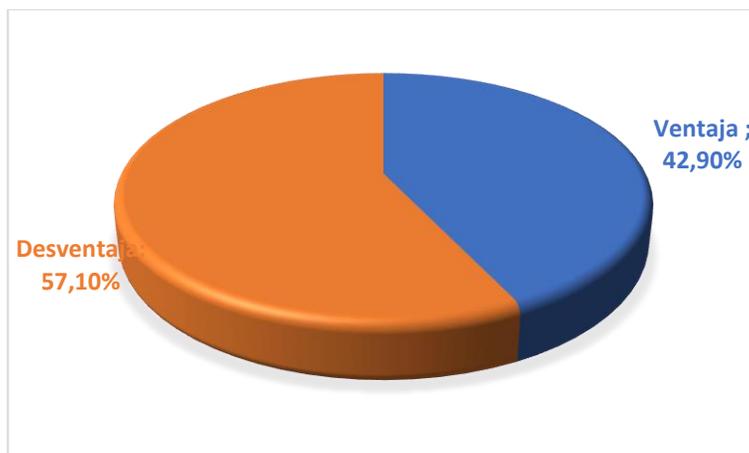
De la información obtenida de las microempresas se tiene un cumplimiento del 100% en que todos los encuestados cumplen con sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta.

Análisis:

Los encuestados están cumpliendo de forma responsable al hacer las declaraciones en este aspecto no hay ningún problema.

14. ¿Considera Usted que la designación de Agente de Retención es una ventaja o desventaja para su negocio?

Ilustración 14: Pregunta 14 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

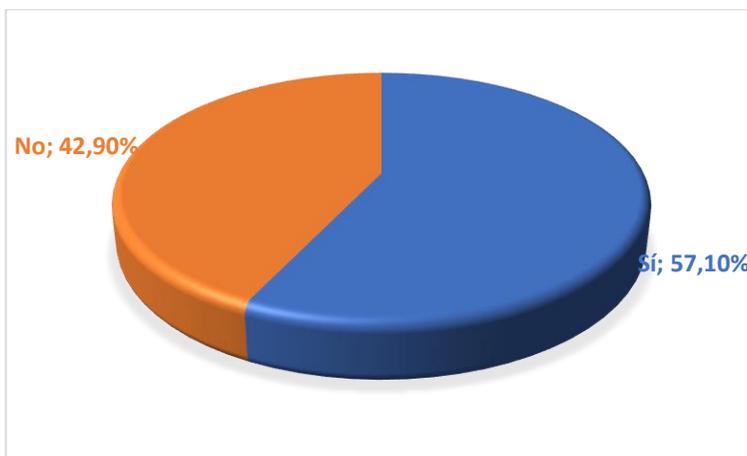
De acuerdo con la información de la encuesta obtuvimos que un 42,90% considera que esta designación es una ventaja para su el negocio mientras que el 57,10% restantes los considera una desventaja.

Análisis:

La mayor parte de encuestados consideran esta designación de Agentes de Retención como una desventaja por el hecho que tiene que cumplir con obligaciones nuevas y esto implican gastos para las microempresas .

15. ¿Considera Usted que la designación afecta positivamente a su liquidez como efecto de las retenciones de microempresas?

Ilustración 15: Pregunta 15 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

Según los datos recopilados, un 57,10% ve que la designación de Agentes de Retención afectó positivamente la liquidez de sus microempresas mientras que el restante 42,90% opina lo contrario.

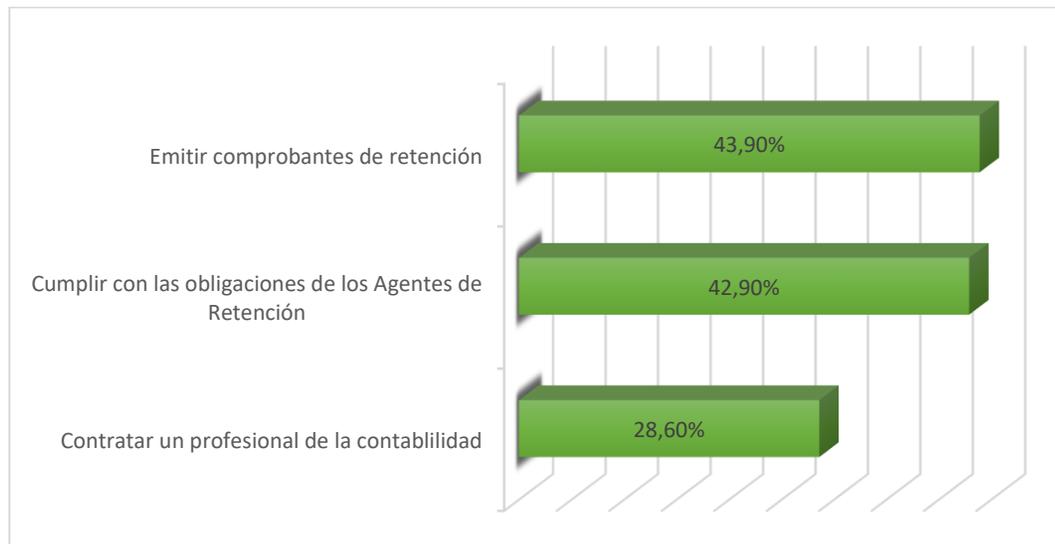
Análisis:

Para la mayor parte de encuestados considera de forma positiva la designación de Agentes de Retención por el hecho de que al hacer retenciones las empresas si tiene más liquides hasta el

momento de hacer las declaraciones, mientras el restante lo toma de forma negativa al realizar retenciones.

16. ¿De las siguientes opciones que se muestra a continuación, cuáles considera como desventajas?

Ilustración 16: Pregunta 16 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

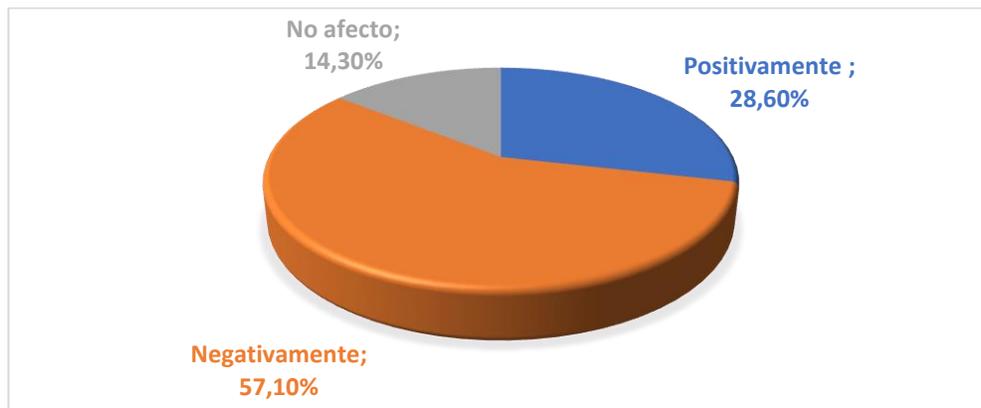
De los datos recopilados se determina que un 43,90% piensa la mayor desventaja para las microempresas es la de emitir comprobantes de retención, con un porcentaje del 42,90% piensa que otra de las desventajas es el de cumplir con las obligaciones de los Agentes de Retención y un 28,60% que la menor desventaja es el contratar un profesional de la contabilidad.

Análisis:

De resultados vistos en la encuesta se concluye que para las empresas es difícil el emitir los comprobantes de retención puede ser que por no contar el un personal idóneo para este trabajo o también por hecho de incurrir en gastos extras para obtener el personal requerido para hacer y llevar contablemente las retenciones.

17. ¿De qué manera la designación como Agentes de Retención afectó a los resultados de su negocio?

Ilustración 17: Pregunta 17 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Elaborado por: César Segovia

Interpretación:

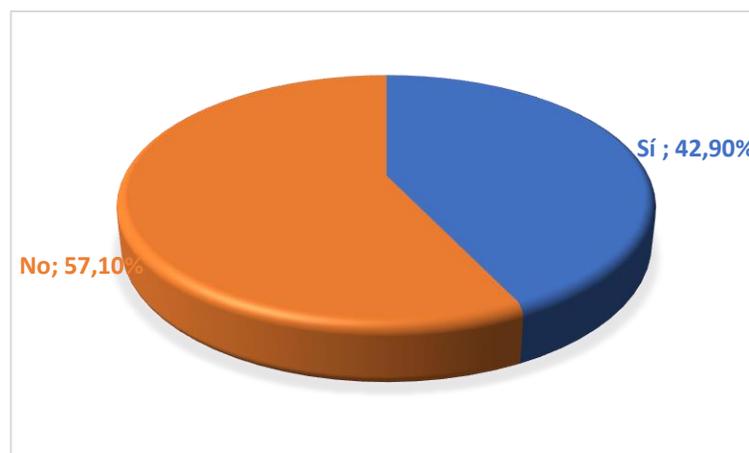
De la información obtenida se conoce que un 28,60% considera que la designación de Agentes de Retención afectó positivamente a su negocio, mientras que un 57,10% considera que afectó de forma negativa a su negocio y un 14,30% considera que no afectó en el negocio.

Análisis:

Al ver que las empresas se vieron afectadas de una manera negativa la causa puede ser por el hecho de que los contribuyentes no están preparados e informados para afrontar la designación de Agentes de Retención.

18. ¿ Está Usted de acuerdo con su designación de Agentes de Retención?

Ilustración 18: Pregunta 18 de la encuesta



Fuente: Adaptación de encuesta realizada in situ

Interpretación:

Según los datos de la encuesta se dio a conocer que un 42,90% de las microempresas está de acuerdo con la designación de Agentes de Retención, mientras que el restante 57,10% no está de acuerdo.

Análisis:

Ya que fueron designados como Agentes de Retención se recomendaría a las microempresas el cumplir con sus obligaciones ya que si no lo hacen estas tendrán sanciones, ya que la única forma de dejar de ser Agentes de Retención es cuando se emita por parte de la Administración Tributaria la respectiva Resolución que revoque dicha designación.

9. DISCUSIÓN

De acuerdo a la información obtenida de la encuesta el 85,70% conoce las disposiciones del Régimen Impositivo para Microempresa, igualmente un 57,10% de los encuestados están de acuerdo con el Régimen Impositivo para Microempresas y un 57,10% de los encuestados están de acuerdo con el 2% del Impuesto a la Renta sobre ingresos bruto. Lo que significa que más de la mitad están a favor del Régimen Impositivo para Microempresas y lo que conlleva estar dentro de este Régimen.

Conforme a los resultados de la encuesta el 100% sabe que las microempresas también fueron designadas como Agentes de Retención entre ellos microempresas dedicadas a este sector de la publicidad, comparando con el anterior porcentaje se observa que un 85,70% conoce que fue designado como Agente de Retención y un 42,90% está de acuerdo con su designación de Agente de Retención. Todos los encuestados conocen que hay una nueva designación de Agentes de Retención y la mayoría sabe que es un Agente de Retención pero menos de la mitad está de acuerdo con esta designación de Agente de Retención.

De la información recopilada se obtuvo que el 71,40% conocen las resoluciones referentes a los Agentes de Retención, mientras que un 85,70% conoce las obligaciones de los Agentes de Retención y un 71,40% cumple con la obligación de cambiar la leyenda en sus comprobantes. Se

obtiene que el mayor porcentaje de encuestados conocen y aplican las obligaciones que tienen como Agentes de Retención.

Un 85,70% de los encuestados realiza las retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, de la mayoría de microempresas que conocen su designación cumplen haciendo sus correspondientes retenciones.

De acuerdo a la información un 85,70% conoce en que fechas debe presentar la declaración del Impuesto a la Renta, mientras que un 71,40% está de acuerdo con los plazos semestrales para el cumplimiento de la declaración, y del total de encuestados el 100% cumple con las declaraciones de Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta.

De los datos recopilados obtuvimos la respuesta de un 42,90% considera que la designación de Agentes de Retención es una ventaja, mientras que un 57,10% considera que la designación de Agentes de Retención afecta positivamente a la liquidez de las microempresas, un 43,90% considera que la mayor desventaja es la de Emitir comprobantes de retención y un 28,60% considera que la designación de Agentes de Retención afecta positivamente a su designación.

10. CONCLUSIONES

1. Se determinó que la mayoría de encuestados conoce la normativa vigente y cumple con las nuevas regulaciones en las microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre, que fueron designados como Agentes de Retención notándose que tal información es producto de la socialización que el SRI ha realizado a través de varios medios, principalmente en su página Web.
2. Se estableció que parte importante de los encuestados no está de acuerdo con encontrarse en el catastro del Régimen Impositivo para Microempresas al igual que con la designación de Agentes de Retención, en razón de las obligaciones que deben cumplir, entre ellas la actualización de sus comprobantes de venta con leyendas específicas y otros deberes formales inherentes al Régimen.

3. Se concluye que gran parte de las microempresas llevan su tratamiento tributario sin problemas para evitar caer en recargos y multas al no cumplir sus obligaciones, más aún en su calidad de Agentes de Retención, sin embargo existen dudas acerca de las declaraciones de impuestos, en razón de que varios de ellos anteriormente pertenecían al Régimen General y los cambios con respecto al Régimen Impositivo para Microempresas son sustanciales .

4. Se determinó que la mayor parte de microempresas dedicadas a la creación y colocación de anuncios de publicidad al aire libre consideran que la designación de Agentes de Retención, hasta el momento tiene un impacto positivo para su negocio en términos de liquidez, resaltando que los valores retenidos por los distintos impuestos, de alguna manera pueden contribuir a fondos corrientes hasta las fechas de su cancelación en la Administración Tributaria.

5. Una de las principales desventajas al ser designado como Agente de Retención es la necesidad de contratación de profesionales de la contabilidad debido a las distintas casuísticas que deben observar las microempresas al momento del pago y de las retenciones, así como al momento de determinar sus ingresos como base para el Impuesto a la Renta.

6. Aquellas empresas que de acuerdo a los resultados manifestaron no tener conocimientos de su designación como Agentes de Retención deberán enfrentar problemas de carácter económico y tributario, ya que el desconocimiento no le exime de su responsabilidad.

11. BIBLIOGRAFÍA

Abreu, J. L. (Diciembre de 2014). *El Método de la Investigación*. Obtenido de El Método de la Investigación: [http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9\(3\)195-204.pdf](http://www.spentamexico.org/v9-n3/A17.9(3)195-204.pdf)

Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J., & Donado Campos, J. (2003). *La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos*. Obtenido de La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos: <http://www.unidaddocentemfyclaspalmas.org.es/resources/9+Aten+Primaria+2003.+La+Encuesta+I.+Cuestionario+y+Estadística.pdf>

CODIGO TRIBUTARIO. (21 de Agosto de 2018). *CODIGO TRIBUTARIO*. Obtenido de CODIGO TRIBUTARIO: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

DerechoEcuador.com. (24 de Febrero de 2021). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI: https://www.derechoecuador.com/uploads/content/2021/02/file_1614218374_1614218382.docx

Grupo Graphic. (11 de Octubre de 2011). *Qué es la Publicidad Exterior*. Obtenido de Qué es la Publicidad Exterior: <https://grupographic.com/que-es-la-publicidad-exterior/>

Izquierdo Vera, R., Novillo Díaz, L., & Mocha Román, J. (2017). *EL LIDERAZGO EN LAS MICROEMPRESAS FAMILIARES, DESAFÍOS Y METAS*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202017000300013&lng=es&tlng=es.

Lema González, H. D. (2009). Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. En H. D. Lema González, *Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Morales, A., & Costa, J. (2005). *Publicidad y diseño: el nuevo reto de la comunicación*. Buenos Aires.

Morales, N. (2015). *Investigación Exploratoria: Tipos, Metodología y Ejemplos*. Obtenido de Investigación Exploratoria: Tipos, Metodología y Ejemplos: https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/64537756/Investigaci%C3%B3n%20Exploratoria.pdf?1601261599=&response-content-disposition=inline%3B+filename%3DInvestigacion_Exploratoria_Tipos_Metodol.pdf&Expires=1621509594&Signature=W-u1xlCVw4ReD7CVvwFZT1hMasz1zhc86q

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE. (27 de Febrero de 2015). *IVA: Agentes de percepción y retención*. Obtenido de <https://www.pbplaw.com/es/iva-agentes-percepcion-retencion/>

Raffino, M. E. (13 de Agosto de 2020). *Concepto.de*. Obtenido de Métodos de Investigación: <https://concepto.de/metodos-de-investigacion/>

REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION. (20 de Diciembre de 2018). *REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION*. Obtenido de REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL

CODIGO ORGANICO DE LA PRODUCCION: <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>

REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI. (4 de AGOSTO de 2020). *REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI*. Obtenido de REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, LRTI: <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION%20DE+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057. (14 de Septiembre de 2020). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057*. Obtenido de RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC20-00000057: https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/29b6ca87-0dc2-4321-a8c0-fd477aacbec0/NAC-DGERCGC20-00000057_%28SEC%29-signed.pdf

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001. (14 de Septiembre de 2020). *RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001*. Obtenido de RESOLUCIÓN Nro. NAC-DNCRASC20-00000001: <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/30027db6-9928-4c49-ba7e-93f22f5584fa/Resoluci%20Nro.%20NAC-DNCRASC20-00000001.pdf>

Revista Lideres. (2011). *Las agencias, los creativos, los técnicos... participan*. Obtenido de Las agencias, los creativos, los técnicos... participan: <https://www.revistalideres.ec/lideres/agencias-creativos-tecnicos-participan.html>

Servicio de Rentas Internas. (2020). *NORMATIVA PARA AGENTES DE RETENCIÓN Y CONTRIBUYENTES ESPECIALES*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/de/normativa-para-agentes-de-retencion-y-contribuyentes-especiales>

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. (2020). *CATASTROS*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/32e6dd17-aa4a-4d0f-86c6-f2fd31dc2435/Catastro%20Agentes%20de%20Retenci%20n.xlsx>